

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1100140030532021-00616-00

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

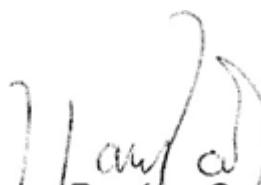
Admitir la demanda de responsabilidad Civil Extracontractual , promovida por Jean Pierre Sánchez Quiñonez identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.076.293, domicilio en Bogotá, contra José Rincón Galeano identificado con Cedula de ciudadanía No 1.057.585.183,y Eulises Fernando Vargas identificado con Cedula de ciudadanía No 74.302.676

Tramítese por el proceso VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 del decreto 806 de 2020 y súrtase traslado por el término de veinte días.

Reconocer personería jurídica al Abogado Jhón Fernelly Urriago Gómez como apoderada judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.130 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 06 de agosto de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaría